



ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de fabricación y reciclaje de palés de madera y centro de gestión de residuos no peligrosos, promovido por D. Víctor Manuel Cortés Medina, en el término municipal de Almendralejo. (2015082599)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de taller de fabricación y reciclaje de palés de madera y centro de gestión de residuos no peligrosos, promovido por D. Víctor Manuel Cortés Medina, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Categorías Decreto 81/2011: 9.1 y 9.3 y del Anexo II relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes" y 4.10.e del Anexo III relativa a "Talleres dedicados a las siguientes actividades económicas, siempre que la potencia eléctrica total instalada sea igual o inferior a 100 kW y la superficie construida total sea igual o inferior a 2.000 metros cuadrados. Elaboración de productos a base de madera, corcho, papel o cartón, tales como carpinterías o ebanisterías".



- Actividades: En las instalaciones se van a llevar a cabo las actividades de almacenamiento, clasificación y gestión de residuos no peligrosos; la valoración de residuos plásticos mediante proceso de molienda; y la fabricación, reparación y almacenamiento de palés de madera.
- Ubicación: Las actividades se ubican en la calle Pedro Pérez Valiente n.º 10 de Almendra-lejo. Las coordenadas UTM son: X: 725.620; Y: 4.286.180; huso 29; datum ETRS89.
- Instalaciones:
 - Zona de recepción de material (100,91 m²).
 - Zona de almacén cubierto, oficina, vestuario y aseo (114,65 m²).
 - Zona prensado procesado (25,55 m²).
 - Zona triturado (34,25 m²).
 - Zona de almacén cubierto (80,40 m²).
 - Zona de almacén descubierto I (386,11 m²).
 - Zona de almacén descubierto II (129,96 m²).
- Maquinaria y equipos principales:
 - Sierra de sable MAKITA JR3070CT (2 ud).
 - Sierra circular STAYER CP236.
 - Amoladora HITACHI G23SR.
 - Compresor ABAC B3000 270 FT3.
 - Clavadora neumática SIMES simC70.
 - Clavadora neumática BOSTITCH N80CB-1ML-E.
 - Prensa ORWAK 5070.
 - Molino triturador MAYPER 3280.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA. (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.